



EXPEDIENTE: 2023/053810/960-900/00001

ASUNTO: INSTRUCCIÓN PARA TRAMITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN BÁSICA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de enero de 2023, se ha acordado aprobar la Instrucción sobre periodo de residencia para Tramitación de la Inscripción Básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.

INSTRUCCIÓN PARA TRAMITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN BÁSICA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se formula la siguiente instrucción:

El Servicio de Asuntos Sociales del Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento tiene atribuida la Tramitación de la Inscripción Básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 5/2002 de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y el Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho "se entenderá por Parejas de Hecho la unión de dos personas, con independencia de su opción sexual, a fin de convivir de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal".

En la tramitación de la inscripción Básica en el Registro de Parejas de Hecho, a fin de poder constatar que se trata de una pareja que convive de forma estable, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, y sin ningún otro interés o pretensión alguna, se hace necesario establecer un tiempo de residencia suficiente en el término municipal, que pueda acreditar lo señalado.

De acuerdo con lo anterior, para tramitar dicha inscripción, será necesario que **los dos miembros de la pareja se encuentren empadronados en el mismo domicilio en el municipio de Huércal-Overa, durante al menos los seis últimos meses anteriores a la solicitud.**

Excepcionalmente, se podrá tramitar la Inscripción a la pareja que pueda demostrar, mediante aportación de libro de familia con hijos en común, que constituyen una unidad familiar, y uno de los miembros junto con los hijos de la pareja se encuentren empadronados en el mismo domicilio en el municipio de Huércal-Overa durante al menos los seis últimos meses anteriores a la solicitud, y el otro miembro de la pareja, por motivos laborales u otros justificados, se encuentre empadronado en otro lugar, pero mantenga relación de convivencia con su pareja.

La Concejala de Educación, Formación y Bienestar Social

Código Seguro De Verificación	2Z5ZI/EjeHhLOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Viudez Navarro - Concejala Delegada de Educación, Formación y Bienestar Social Ayuntamiento de Huércal Overa	Firmado	18/01/2023 11:23:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2Z5ZI%2FEjeHhLOBIt7FkG5w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

